

REF.: Modifica Norma de Carácter General N° 200, sobre operaciones de cobertura de riesgos financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones.

NORMA DE CARACTER GENERAL № 427

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

13 de septiembre de 2018

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales que le confieren el número 1 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N°3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°79, de 13 de septiembre de 2018, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N° 200, que imparte instrucciones sobre operaciones de cobertura de riesgos financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones, en los siguientes términos:

Agréguese, el siguiente inciso final al Número 2 del Título VIII:

"A su vez, en aquellos casos donde se produzca un exceso en los límites de los números 4.6 y/o 4.7 del Título II, como resultado de una fusión de dos o más contrapartes, la compañía tendrá un plazo de un año, a contar de la fecha en que se materialice la fusión, para regularizar dicha situación."

Vigencia: La presente norma rige a contar de esta fecha.

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

Transcribo el texto de la presente normativa aprobada mediante Resolución Exenta Nº 4134 de 13.09.2018.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
Wwww.cmfchile.cl